



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

Con el ánimo de dar cumplimiento a la misión institucional bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 del 28/oct/1993, artículo 20 del decreto 1510 del 2013 y la Resolución 0-1210 del 04 de abril de 2013 por medio de la cual se adopta la versión 4 del manual de contratación de la entidad, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, facultada para contratar los servicios que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad en beneficio de los servidores y usuarios, presenta mediante este documento la conveniencia y oportunidad de contratar el suministro de combustible para los vehículos y motocicletas que se encuentran al servicio de las Direcciones, Subdirecciones y unidades especiales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cali y Valle del Cauca.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Fiscalía General de la Nación, creada por la Constitución Política de 1991, tiene como misión ejercer la acción penal y elaborar y ejecutar la política criminal del Estado; garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de los intervenientes en el proceso penal; generar confianza y seguridad jurídica en la sociedad mediante la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.

En este orden, La Fiscalía General de la Nación – Seccionales Cali y Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Para el cumplimiento de sus fines estatales la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali – Valle del Cauca, cuenta con un parque automotor de 178 vehículos conformado por automóviles, camiones, camionetas, grúa y motocicletas al servicio, los cuales sirven como medio logístico para que los



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

servidores se desplacen a los diferentes sitios urbanos, rurales y departamentales en donde se requiere la presencia oportuna y ágil de la Fiscalía.

Estos vehículos constituyen una valiosa herramienta para la institución. No obstante, requieren del suministro de combustible para su debida movilidad y puesta en funcionamiento que permita garantizar a los servidores efectuar una labor oportuna, eficaz y eficiente.

En este sentido, es deber de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión garantizar la operación permanente del parque automotor, siendo este medio de transporte fundamental para la ejecución de las labores misionales e investigativas.

Dado que la misión de la Fiscalía General de la Nación no es la de suministrar combustible, ni contar con la infraestructura física como de personal que éste requiere, resulta necesario contratar el suministro de combustible con una empresa debidamente constituida que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para el respectivo suministro.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a las funciones misionales y en virtud a los principios de planeación, entendida esta como la organización lógica y coherente, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali contempló, en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2014, una partida presupuestal por el rubro de Materiales y Suministros (Combustibles y Lubricantes) con el fin de cubrir este tipo de necesidades.

Estos presupuestos deberán ser ejecutados conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, que permitan garantizar la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión considera necesario adelantar un proceso de contratación, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, para contratar el suministro con una Estación de Servicios debidamente acreditada para que realice el suministro de combustible a los vehículos y motocicletas que se encuentran al servicio de las



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

diferentes Direcciones, Subdirecciones Seccionales y Unidades Nacionales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cali y Valle del Cauca.

2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de combustible: Gasolina corriente o regular, extra o Premium y A.C.P.M o diésel para los vehículos y motocicletas que se encuentran al servicio de las Direcciones, Subdirecciones Seccionales y Unidades Especiales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Cali y Valle el Cauca.

Los combustibles se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

ITEM	CLASIFICACION UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible diésel
2	15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica dando cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta el uso diario del parque Automotor y los tiempos en los cuales debe prestarse el suministro de combustible (Gasolina corriente o regular, extra o Premium y ACPM o diésel)



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

Los combustibles objeto de la contratación son los siguientes:

ITEM	PRODUCTO
1	COMBUSTIBLES
1.1	GASOLINA EXTRA O PREMIUN
1.2	GASOLINA CORRIENTE O REGULAR
1.3	ACPM O DIESEL

El producto suministrado debe obedecer a los rangos de calidad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía. Para los efectos del presente proceso contractual se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ACPM: Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diesel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerios de Medio Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial y Minas y Energía.

GASOLINA MOTOR O GASOLINA (CORRIENTE): Para los efectos del presente proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerios de Medio Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial y Minas y Energía.

2.2.1 Sistema Control CHIP

El oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP ELECTRONICO, teniendo en cuenta que con dicho sistema se monitorea el consumo de combustible en cada vehículo de la Entidad en forma oportuna y veraz. Por otra parte, el CHIP es único para cada vehículo y deberá ser instalado y programado con su correspondiente cupo de galones autorizados al mes, placa y código interno del vehículo, el kilometraje que



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

registra el odómetro, información de fecha y hora del suministro y código interno del conductor. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.

La entidad considera que al usar otro sistema, como es el suministro a través de vales, no es eficiente, toda vez que los conductores normalmente no tienen el cuidado que estos requieren, dejando perder gran parte de estos vales. Por otra parte, no suministran la información del kilometraje al tanquear, luego, la información que se obtiene no es real ni confiable, en este orden de ideas, solo se acudirá a este medio (Valeras) con el fin de apoyar a los Servidores y funcionarios de otras seccionales que hacen parte de la entidad y que por ocasión al cumplimiento de la misión institucional se encuentren en comisión de servicios.

Los Chips programables deben ser instalados a cada vehículo que conforma el parque automotor de la Entidad en calidad de comodato de uso y tanto la instalación y el retiro de éste en los vehículos y motos de la Entidad y la programación no tendrá costo adicional para La entidad.

Para el uso de los CHIP, el oferente deberá contar con pólizas que los amparen contra hurtos, pérdida y averías, y en caso que se presente cualquiera de estas circunstancias, el contratista debe reponerlo o cambiarlo en forma inmediata y reportarlo a la Fiscalía General de la Nación.

El oferente, mediante el uso de este mecanismo electrónico, deberá manifestar en su propuesta estar en capacidad de suministrar mensualmente vía Internet, de manera inmediata, la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo ó en el momento y con corte a la fecha en que se solicite.

El software utilizado para el control y consumo de combustible debe estar en la capacidad de emitir reportes diarios, semanales, mensuales y anuales, y los reportes deberán estar en formato PDF o de imagen y en formato de Excel o Word o en cualquier software que permita la utilización y procesamiento de la información. Los reportes deberán además ser enviados vía correo electrónico cuando el supervisor del contrato lo requiera.



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

El número de Chips para el parque automotor inicialmente será de 178 Unidades, pero el oferente deberá contar con un stop de (40) unidades más, en el evento en que incremente el parque automotor.

NOTA: El oferente deberá manifestar en su propuesta de manera escrita y expresa que garantiza a la entidad los números de chip requeridos por la entidad.

En caso de requerirse la reprogramación de alguna información que complemente o cambie la inicial, el contratista deberá realizarla en forma inmediata.

2.2.2 Estaciones de Servicio Requeridas

Es necesario que los oferentes garanticen el suministro de combustible en la ciudad de Cali, a través de dos estaciones de Servicio que se encuentren ubicadas en el Norte y en el sur de la Ciudad, para lo cual también podrán suscribir convenios con otras estaciones de servicios, debidamente acreditadas y/o utilizar la figura de consorcio o uniones temporales para la presentación de la oferta.

Lo anterior, en consideración que el 70% de los vehículos que conforman el parque automotor de Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali se encuentran ubicados en el Edificio Plaza Santa Mónica de Cali situado en la Calle 25 norte No. 6 A-11, por lo cual se estima que el realizar desplazamientos más cortos, se disminuye la probabilidad de accidentes, el desgaste de los componentes de los automotores y se obtiene mayor disponibilidad de los vehículos para la prestación de sus servicios.

En virtud al objeto del contrato, el proponente deberá contar con un adecuado centro de aprovisionamiento de combustible que cuente con la experiencia, la infraestructura y la tecnología requerida.

Por otra parte y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con vehículos al servicio en los municipios del Valle del Cauca, los oferentes deberán garantizar el suministro de



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

combustible para estos vehículos, para lo cual podrán suscribir convenios con otras estaciones de servicio ubicados en estos municipios Cartago, Palmira, Tulúa, Buga, Zarzal, La Union, Buenaventura y Sevilla y/o utilizar la figura de consorcio o uniones temporales para la presentación de la oferta. La propuesta que no ofrezca este servicio, será causal de rechazo

2.2.3 Obligaciones del contratista.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

1. Prestar el servicio permanente de suministro de gasolina corriente o regular, extra o Premium y ACPM o diesel a los vehículos institucionales, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal que garantice la prestación del servicio, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presenten hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
2. Suministrar combustibles **micro filtrados**, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua y sólidos.
3. Garantizar la instalación de un Chip por cada automotor en funcionamiento, que permita monitorear y controlar de manera eficaz el consumo de combustible de la Entidad.
4. Suministrar una Valera al supervisor del contrato, con el fin de apoyar a los Servidores y funcionarios de otras seccionales que hacen parte de la entidad y que por ocasión al cumplimiento de la misión institucional se encuentren en comisión de servicios. El contratista deberá llevar un control de la entrega de las valeras.



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

5. En el caso de presentarse inconvenientes en su abastecimiento (Paro, escasez, o anormalidades en el suministro de los combustibles hacia la ciudad). El Contratista deberá contar con un stock de combustible con el fin de garantizar el suministro prioritario de los vehículos al servicio de la entidad.
6. Responder por los daños que pudiera ocasionarse a los vehículos a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar el servicio.
7. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad para el objeto contractual.
8. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
9. Disponer mínimo de dos (02) surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos y motos al servicio de la Fiscalía General de la Nación.
10. Cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 del Consejo Nacional de Normas de ICONTEC y por las disposiciones que la modifiquen o complementen.
11. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
12. El contratista deberá contar con el certificado de calibración de los surtidores emitido por el ente legal competente. En este sentido, sin previo aviso en cualquier momento la FGN exigirá el respectivo documento.



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

13. El precio por galón de gasolina corriente y extra, al igual que el galón de A.C.P.M., solo podrá ser reajustado durante la ejecución del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofrecido.
14. En el evento en que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón del combustible, deberá reducirse en la misma proporción o mayor.
15. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos. Para el efecto, el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali para la ejecución del contrato.
17. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
19. A la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

20. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
21. El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objetos del contrato
22. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SORPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Atendiendo las necesidades existentes y el presupuesto estimado para el presente proceso contractual, se aplicara la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía teniendo en cuenta que el valor estimado asciende a la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$307'000.000,oo), monto que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación para el año 2014 (1000 SMMLV, es decir, a Seiscientos dieciséis millones de pesos mcte (\$616.000.000,oo)

Lo anterior en virtud a lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2 y el Decreto 1510 de 2013.

4. ANALISIS ECONOMICO, ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

4.1 Análisis Económico

Para el desarrollo de los estudios se tomaron en consideración los siguientes aspectos:



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

-
- A. El promedio histórico de los dos últimos años de contratos ejecutados por la entidad.

ITEM	VIGENCIA	VR. TOTAL DEL CONTRATO	PROMEDIO MENSUAL
1	2011	508.900.000,00	42.408.333,33
2	2012	646.678.800,00	53.889.900,00
3	2013	855.300.000,00	71.275.000,00
PROMEDIO MENSUAL			55.857.744,44

- B. Por otra parte, la entidad solicitó cotizaciones a las empresas: Estación de Servicio Distracom, Estación de Servicio Francisco Bueno y/o Terpel Sesco Estación de servicio Mobil Américas, Mobil Pasoancho, ESSO Acopi y ESSO Terminal, con el fin de realizar el estudio de mercado y presento la siguiente índice.

IT	EMPRESA	GASOLINA REGULAR O CORRIENTE	GASOLINA EXTRA O PREMIUN	ACPM O DISEL
1	PROVEEDOR No. 1	8.400,00	10.660,00	8.444,00
2	PROVEEDOR No. 2	8.565,00	9.997,00	8.587,00
3	PROVEEDOR No. 3	8.340,00	10.360,00	8.260,00
4	PROVEEDOR No.4	8.170,00	10.360,00	8.260,00
5	PROVEEDOR No. 5	8.240,00	10.360,00	8.360,00
6	PROVEEDOR No. 6	8.200,00	10.360,00	8.360,00
TOTAL PROM. X UNID. MED		8.319,16	10.349,50	8.378,50

4.2 Presupuesto Estimado

Para el presente proceso contractual, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$307'000.000,00)**, incluido el valor del I.V.A.



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

En virtud de lo anterior, el Coordinador de Presupuesto de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9214 del 08 de Mayo de 2014, por la suma de \$307.000.000.00, los cuales hacen parte de los gastos recurrentes asignados.

Los precios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, entre otros.

5. REQUISITOS TECNICOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como PASA o NO PASA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos técnicos que se describen a continuación:

5.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CALIFICACION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPOBONENTES (RUP)

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En este sentido, todos los proponentes deberán presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, original expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

Los combustibles se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

ITEM	CLASIFICACION UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible diésel
2	15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina

5.2 CONSTANCIA DE LA CALIDAD DE OCTANAJE DEL COMBUSTIBLE

El oferente debe acreditar a nombre de la estación de servicio la calidad del combustible suministrado, mediante una certificación expedida por el distribuidor mayorista que le suministre el combustible a la estación de servicio proponente, en donde se indique que los análisis al combustible han sido realizados por el Instituto Colombiano de Petróleo (ICP)- ECOPETROL. La certificación debe ser vigente con respecto a la fecha de cierre de la presente contratación

5.3 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE SURTIDORES Y REGISTRADORAS

El oferente debe acreditar la debida calibración de los surtidores y registradoras, mediante certificación vigente con una fecha de expedición no superior a tres meses, con respecto a la fecha de cierre de la presente invitación, expedida por Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía o el Municipio.



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

5.4 CERTIFICACIÓN SICOM Y AUTORIZACIÓN

El proponente debe anexar a su propuesta certificación expedida por el Ministerio de Minas y Energía en la que conste el registro activo en el Sistema de Información de Combustible –SICOM-.

Así mismo, el proponente deberá aportar la autorización por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía o la Alcaldía municipal autoriza a las estaciones de servicio ofrecidas para la comercialización de combustible, la cual deberá estar vigente a momento de presentar su oferta y con su presentación el proponente que resulte adjudicatario, se compromete a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

5.5 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 del Consejo Nacional de Normas de ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen.

Los proponentes deberán presentar los certificados de conformidad de la Norma Técnica Colombiana expedidos por las entidades certificadoras competentes; los cuales deberán estar vigentes.

ITEM	CONCEPTO	NORMA TECNICA	SECTOR	TILULO	RESUMEN
1	Gasolina Corriente	NTC 1380	Petróleo y Tecnologías	Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna	Contempla definiciones, clasificación, condiciones generales, requisitos, toma de muestras y recepción del producto, ensayos, empaque y rotulado.
2	ACPM	NTC 1438	Petróleo y Tecnologías	Petróleo y sus derivados. Combustible para motores diesel (ACPM)	Contiene definiciones, requisitos, toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo, ensayos, empaque y rotulado



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

5.6 REQUISITOS SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deben acreditar la experiencia específica con tres (03) certificaciones de tres (3) **contratos ejecutados** con entidades públicas u otros clientes, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso contractual, cuyo objeto sea de la misma naturaleza que el del proceso en curso, es decir, el suministro de gasolina corriente o regular, extra o premium y A.C.P.M. o diesel para vehículos. Cada uno de las certificaciones deberá corresponder a un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos.

- **Nombre de la empresa o entidad contratante**, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- **Objeto del contrato**: suministro de gasolina corriente o regular, extra o premium y A.C.P.M. o diesel para vehículos
- **Fecha de celebración o ejecución del contrato**; no mayor a 3 años anteriores a la fecha de apertura de la presente solicitud de oferta, no se considerarán aquellos que estén por fuera de las fechas indicadas.
- **Valor del contrato**: Cada una de las tres (3) certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado y puede acreditarse con la ejecución de contratos celebrados en el sector público como en el privado.
- **Cumplimiento del contrato**.

En el evento en que el proponente presente más de tres certificaciones de experiencia la entidad tendrá en cuenta las tres de mayor valor.

Nota. En ningún caso se considerara la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

6. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 20 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 , y el *“Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”*, expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad debe indicar en el estudio previo si la contratación está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio, teniendo como base los criterios establecidos en los artículos 148, 149 y 150 del mencionado Decreto, es decir, el *Cronograma del Proceso de Contratación, Concurrencia de varios Acuerdos Comerciales y la Existencia de trato nacional de conformidad a los mencionados artículos.*

Ítem	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratacion superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratacion cubierto por el Acuerdo Comercial
1	Canadá	SI	SI	NO	SI
2	Chile	SI	SI	NO	SI
3	Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
4	El Salvador	SI	SI	NO	SI
5	Guatemala	SI	SI	NO	SI
6	Honduras	NO	SI	NO	NO
7	Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
8	Suiza	SI	NO	NO	NO
9	México	NO	SI	SI	SI
10	Unión Europea	SI	NO	NO	NO



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

7. TIPIFICACION, ANALISIS Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS.

Una vez analizados los datos suministrados por las empresas prestadoras de estos servicios y el sector económico en el que se encuentran, la entidad procedió a estimar los riesgos según el documento Conpes 3714 de 2011, el cual estipulo ocho tipos de riesgos (Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos). Lo anterior en cumplimiento al artículo 17 del Decreto 1510 de 2013.

En este sentido se ha analizado el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país y que pueda influir de cierta manera la ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIEGOS										
Ítem	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD DEL RIESGO		IMPACTO DEL RIESGO		VALORACION DEL RIESGO	
			ENT.	CONT.	CATEGOR.	VAL.	CALIF. CUAL.	CALIF. MONET	VAL.	CAT.
1	Riesgo Operacional	No presentación de oferentes al cierre del proceso contractual	X		IMPROBABLE	2	2	0	4	BAJO
		Que no se firme el contrato		X	RARO	1	2	0	3	BAJO
		La no presentación de las garantías requeridas		X	RARO	1	3	0	4	BAJO
		Mala calidad del producto (Producto que no cumpla con las especificaciones técnicas)		X	POSIBLE	3	2	0	5	MEDIO
		Incumplimiento del contrato		X	POSIBLE	3	5	0	8	EXTREMO
2	Riesgo Económico	Fallas en la prestación del servicio		X	POSIBLE	3	2	0	5	MEDIO
		Estimación inadecuada de los costos		X	POSIBLE	1	4	0	5	MEDIO
		Perdida, destrucción, deterioro o robo de los equipos e insumos y accesorios que forman parte del objeto contractual durante el periodo de ejecución		X	IMPROBABLE	2	2	0	4	BAJO



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

Ítem	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION DEL RIESGOS		PROBABILIDAD DEL RIESGO		IMPACTO DEL RIESGO		VALORACION DEL RIESGO	
			ENT.	CONT.	CATEGOR.	VAL.	CALIF. CUAL.	CALIF. MONET	VAL.	CAT.
3	Riesgo Financiero	Financiación y liquidez del contratista.		X	POSIBLE	3	2	0	5	MEDIO
4	Riesgo Regulatorio	Efectos variaciones Legislativas. Incremento e impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	X	X	POSIBLE	3	2	0	5	MEDIO
5	Riesgo Político	Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden público	X	X	POSIBLE	2	3	0	5	MEDIO
6	Riesgo de la Naturaleza	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	X	X	POSIBLE	3	5	0	8	EXTREMO

8. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Decreto 1510 de 2013, las entidades Estatales deben exigir en favor, y para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, las respectivas garantías, teniendo en cuenta: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, las cuales deben estar garantizadas en los términos de la ley establecidas en el decreto.

Las garantías se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado (numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007). La garantía única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el contratista a favor de la Fiscalía General de la Nación, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato (artículo 60 de la ley 80 de 1993 Subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007):

RIESGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Calidad	Calidad de los bienes a suministrar	20%	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Responsabilidad Civil extracontractual	Hechos que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	200 SMMLV	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Salarios y Prestaciones Sociales	Perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado el contratista	20%	Por la duración del contrato y tres años mas

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y DEMAS NORMAS VIGENTES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

El procedimiento de Selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Además de los criterios de verificación Técnica, Jurídica y Financiera, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio técnico y de experiencia mínima que determinará si la propuesta **cumple o no cumple** y uno técnico adicional que otorgue puntaje.

En este sentido se considera que al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable. Los oferentes deberán presentar oferta total.

El puntaje total asignado para la propuesta será de 1000 puntos así.

FACTOR		PORCENTAJE	PUNTAJE MAXIMO
Propuesta Económica	Valor del combustible	50%	700
	Descuento sobre el valor del combustible (Corriente)	20%	
Propuesta Técnica	Estaciones de servicio adicionales	10%	200
	Cámaras de Seguridad	10%	
Bienes de origen Nacional		10%	100
TOTAL		100%	1000



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

Para la evaluación de la oferta, la entidad estableció que a la propuesta económica se le otorgara un puntaje máximo de 700 y 300 puntos para la propuesta técnica.

9.1. PROPUESTA ECONOMICA (700) PUNTOS

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de setecientos (700) puntos a la oferta más económica así:

9.1.1 Combustible (500 puntos)

Por concepto de gasolina corriente o Regular, el precio ofertado será el precio por galón de gasolina corriente, a la cual se le otorgara quinientos (500) puntos a quien ofrezca el precio más favorable mensual en pesos colombianos por galón, sobre el precio oficial establecido por el Ministerio de Minas y Energía (UPME) y (ECOPETROL), incluidos los impuestos, sobretasas legalmente establecidas. Los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional, el cual se obtendrá mediante la utilización de una regla de tres directa, es decir, a menor precio, mayor puntaje.

Oferta más favorable X 500 = Puntaje Obtenido
Oferta a evaluar (n).

9.1.2 Descuento x valor de Gasolina Corriente (200 Puntos)

El oferente que ofrezca el mayor descuento mensual en pesos colombianos por galón de gasolina corriente sobre el precio oficial establecido por el Ministerio de Minas y Energía (UPME) y ECOPETROL, obtendrá el mayor puntaje, es decir, doscientos (200) puntos, los demás se les asignará en forma proporcional descendente de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres, es decir, menor descuento, menor puntaje.

Oferta con mejor descuento X 200 = Puntaje Obtenido
Oferta a evaluar (n).



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

9.2. PROPUESTA TECNICA (200 PUNTOS)

9.2.1 Estaciones de Servicio Adicional (100 Puntos)

Para la evaluación y calificación de este factor se tendrá en cuenta los proponentes que certifiquen la prestación, de manera adicional, del servicio de suministro de combustible en una (01) Estación de servicio al Sur de la ciudad de Cali y que cumplan con el mínimo requerido en las condiciones para participar, se le asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos.

9.2.2 Cámaras de Seguridad o Circuito Cerrado de TV (100 Puntos)

El proponente que ofrezca en sus instalaciones un sistema de Cámaras de Seguridad o Circuito Cerrado de TV con grabación de imágenes de buena calidad, en las Estaciones de servicio ofertadas, que permita el control y Vigilancia del suministro, se les asignara un puntaje máximo de cien (100) puntos así:

- El oferente que en su propuesta manifieste que cuenta con Cámara de Seguridad o Circuito Cerrado con grabación de imágenes en la Estación de Servicio ubicada al Norte de la Ciudad de Cali, se le asignara 50 puntos.
- El proponente que manifieste en su oferta que cuenta con Cámara de Seguridad o Circuito Cerrado con grabación de imágenes en la Estación de Servicio ubicada al sur de la ciudad de Cali, se le otorgara 50 puntos.
- El proponente que manifieste en su oferta que cuenta con Cámara de Seguridad o Circuito Cerrado con grabación de imágenes en las dos (02) estaciones de Servicio ofertadas ubicadas en el norte y en el sur de la ciudad de Cali, se le otorgara 100 puntos

Este factor será verificado en visita técnica realizada a los proponentes.



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

9.3 Bienes de Origen Nacional (100 puntos)

Conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgara tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originados de los países con lo que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante Certificación expedida por el Director de asuntos jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación
2. Número y fecha del tratado
3. Objeto del contrato
4. Vigencia del tratado
5. Indicar que va dirigido a la Selección Abreviada de Menor cuantía No. FGN-018-2014.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la Legislación Nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales en Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación Nacional sin aplicación al principio de reciprocidad	90
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	50



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

10. FACTORES DE DESEMPEÑO

De conformidad con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en caso de presentar empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

5. Si el empate se mantiene se hará mediante sorteo, para lo cual los proponentes con la presentación de las ofertas, aceptan en caso de presentarse el empate entre los proponentes. El sorteo se realizará de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas

- i. Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentra en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostraran a los asistentes a la audiencia.
- ii. Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- iii. En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de estos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

11.1 Lugar y plazo de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Santiago de Cali (Valle) y el plazo de ejecución será de seis (06) meses o hasta agotar el presupuesto asignado para tal fin, y su duración será el de ejecución y cuatro (04) meses más, desde la fecha de legalización del contrato, esto es, a partir de la suscripción del acta de iniciación.

11.2 Supervisión

Por parte de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali, la Supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Transportes de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali o quien haga sus veces, señora Sonia Amparo Guerrero Jimenez o quien sea designado para tal función mediante resolución o comunicación, quien será la responsable de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Esta servidora representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones están consignadas en el numeral 1.4.3.1 de la Resolución No. 0-1210 del 04 de abril de 2013 por medio del cual se adopta la cuarta versión del manual de contratación de la Entidad, además de las que determine la Ley y los respectivos reglamentos.

11.3 Forma de pago

La Fiscalía General de la Nación pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente facturación en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total del suministro de combustible.

A esta factura el contratista deberá adjuntar los documentos relacionados a continuación:



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

1. Certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información.
2. Certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes parafiscales.
3. Oficio de autorización del proveedor o contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
4. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
5. Copia del RUT (Decreto 0862 del 26/04/2013)

Una vez el contratista cumpla con estos requisitos, el desembolso se realizará en un plazo de treinta días (30) contados a partir de la radicación de la Factura en el Grupo Cuentas de la Entidad.

Los pagos están sujetos a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja y a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

12. Conclusiones.

Es así como la Entidad ha elaborado estos estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad del servicio al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

El Coordinador de Transportes de la entidad le suministrará al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas, No. De Chasis, modelos y cantidad de galones autorizados mensualmente.



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, EXTRA O PREMIUM Y A.C.P.M O DIESEL PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES Y UNIDADES ESPECIALES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Julio 04 de 2014

De acuerdo a lo detallado en el presente estudio, se establece la conveniencia de realizar el citado procedimiento contractual.

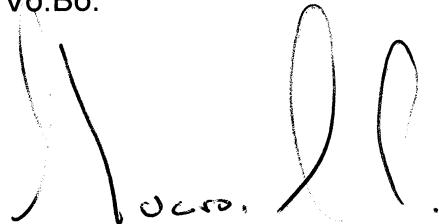
El presente estudio se hace previo a la contratación en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes Julio de 2014.

Elaboro,



SONNIA AMPARO GUERRERO J.
Profesional de Gestión II
Coordinadora Grupo de Transportes

Vo.Bo.



ALVARO LEON SANCHEZ SEPULVEDA
Profesional de Gestión III
Jefe de Sección de Bienes

Revisó fundamentos jurídicos: Luz Helena Huertas Henao